CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1207-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis. Las diez y veintidós minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, con referencia **MI-006-016-16**, derivado de la revisión a los pagos fuera de nómina en la Delegación Municipal del MINED en La Concepción, Departamento de Masaya, por período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley No. 681; Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el control que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por el MINED, la Contraloría General de la República y demás leyes aplicables; **b)** Comprobar si los procedimientos utilizados para los pagos fuera de nómina cumplen todos los requisitos de control interno establecidos para este fin y si fueron recibidos de manera satisfactoria por sus beneficiarios; y, **c)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos que resultaren responsables de los hallazgos de auditoría, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), para este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan: **1)** La Delegación Municipal del MINED en La Concepción, está cumpliendo con las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por el MINED, con excepción de las debilidades de control interno a saber: **a)** En los pagos por sustituciones y liquidaciones finales no se archiva la documentación soporte de los mismo; **b)** En los pagos de horas extras y sustituciones la documentación soporte de los datos se encuentra incompletos; y, **c)** Incompatibilidad de funciones; **2)** Los procedimientos utilizados para el pago de nómina se efectuaron satisfactoriamente en cuanto a las normas para este fin y de

acuerdo a las confirmaciones realizadas los pagos fueron recibidos conforme por sus beneficiarios; y, **3)** En la auditoría que nos ocupa, no se determinaron servidores ni ex servidores públicos responsables de incumplimientos legales en el desarrollo de sus funciones. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, con referencia **MI-006-016-16**, derivado de la revisión a los pagos fuera de nómina en la Delegación Municipal del MINED en La Concepción, Departamento de Masaya, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince; y, **II)** Remítase la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la entidad auditada, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría según lo dispone el artículo 103, numeral 2), de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta Autoridad en el plazo de noventa (90) días, a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ocho (1,008) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifíquese y Publíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

VZAR/EGS/VRR/Brenda